

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Liquidación Patrimonial |
| Deudor | Marco Aurelio Rincón |
| Convocados | Crearcoop y otros |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020 00941 00 |
| Providencia | Ordena devolución de títulos judiciales |

Mediante oficio No. 8425 del 8 de agosto de 2023 (Doc. 95), la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN informa que se realizó la conversión de los dineros de los procesos con radicado “006-2015-01402, 010-2017-00206 (*retirada*) y 010-2017-00226 (*retirada*)” en atención a lo dispuesto en auto del 28 de marzo de 2023 proferido por el Juzgado 10 Municipal de Ejecución de Medellín.

Se hace necesario REQUERIR a dicha dependencia administrativa a fin de que precise a qué radicado (expediente) corresponden los títulos judiciales convertidos, toda vez que se cita en el oficio el radicado **06-2015-01402**, el cual no tiene nada que ver con el presente asunto.

Lo anterior, a fin de realizar la DEVOLUCIÓN (CONVERSIÓN) de dichos dineros, en razón a lo expuesto por esta Judicatura en auto del 7 de junio de 2023 (Doc. 91).

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento a la referida oficina y sin necesidad de expedición de oficio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb5e9cb1468b68eba6b77061591018c3f561576827a107d1c0f9c9af206ac8e**

Documento generado en 08/09/2023 08:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>